El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EDITORA PERU
Fecha: 04/05/2018 04:34:29

Designan miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 069-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe Nº 0019-2018/GOR-INDECOPI, el Informe Nº 0050-2018/GRH, el Memorándum Nº 534-2018/GEL, que adjunta el Informe Nº 192-2018/GEL, el Informe Nº 024-2018/GEG, el Informe Nº 007-2018/INDECOPI-ICA, el Memorándum Nº 0277-2018/GOR y el Informe Nº 038-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 066-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 4 de abril de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó, entre otros, a los señores Abel Alejandro Rivera Palomino, Héctor Dionicio Quispe Segovia, Raúl Enrique Salgado Mayaute y Eduardo José Rosado Herrera, como miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, determinándose como fecha de efectividad al 5 de abril de 2013;

Que, de acuerdo con los documentos de Vistos, resulta pertinente efectuar la reconformación de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 041-2018 del 11 de abril de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Alberto Iván Junco Bravo, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica; y a los señores Abel Alejandro Rivera Palomino, Raúl Enrique Salgado Mayaute y Héctor Dionicio Quispe Segovia, como miembros de la referida Comisión, por un período adicional;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº1033 y sus modificatorias, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar al señor Alberto Iván Junco Bravo, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, con efectividad al 6 de abril de 2018.

Artículo 2º.- Designar a los señores Abel Alejandro Rivera Palomino, Raúl Enrique Salgado Mayaute y Héctor Dionicio Quispe Segovia, como miembros de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Ica, por un período adicional, con efectividad al 6 de abril de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1643286-3

Designan miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI Nº 070-2018-INDECOPI/COD

Lima, 26 de abril de 2018

VISTOS:

El Informe Nº 0014-2018/GOR-INDECOPI, el Memorándum Nº 0205-2018/GOR, el Informe Nº 051-2018/GRH, el Informe Nº 190-2018/GEL, el Informe Nº 025-2018/GEG, y el Informe Nº 038-2018/GEG; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi), aprobada por el Decreto Legislativo Nº 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal c) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2009-PCM y sus modificatorias, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de la Comisiones de las áreas de competencia y propiedad intelectual;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal a) del artículo 22 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, el período de designación de los miembros de las Comisiones es de cinco (5) años, pudiendo ser designados por un período adicional;

Que, el literal c) del artículo 21 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, señala que las comisiones del área de competencia se encuentran integradas por cuatro (4) miembros;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo del Indecopi Nº 066-2013-INDECOPI/COD, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 4 de abril de 2013, el Consejo Directivo del Indecopi designó, entre otros, al señor Walter Pimentel Peralta, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, determinándose como fecha de efectividad al 5 de abril de 2013;

Que, de acuerdo con los documentos de Vistos, resulta pertinente efectuar la reconformación de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, a fin de que dicho órgano colegiado cuente con el número legal de integrantes previstos en la Ley de Organización y Funciones del Indecopi;

Que, el Consejo Directivo mediante Acuerdo Nº 042-2018 del 11 de abril de 2018, con la opinión favorable del Consejo Consultivo, ha acordado designar al señor Walter Pimentel Peralta, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, por un período adicional;

Con el visto bueno del Gerente General, de la Gerencia de Recursos Humanos, de la Gerencia de Oficinas Regionales, y de la Gerencia Legal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo Nº1033 y sus modificatorias, en cumplimiento de las funciones otorgadas mediante los literales f) y h) del numeral 7.3 del mismo cuerpo legislativo, y los artículos 7 y 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Walter Pimentel Peralta, como miembro de la Comisión adscrita a la Oficina Regional del Indecopi de Cusco, por un período adicional, con efectividad al 6 de abril de 2018.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

IVO GAGLIUFFI PIERCECHI
Presidente del Consejo Directivo

1643286-4

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis Áreas Geográficas, correspondientes al mes de abril de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 138-2018-INEI

Lima, 2 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, con el objeto de facilitar su cumplimiento, se considera necesaria la publicación de aquellos Índices que a la fecha cuentan con la información requerida;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe Nº 01-04-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios de la Construcción, para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de abril de 2018, el mismo que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 6 del Decreto Legislativo Nº 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar los Índices Unificados de Precios de la Construcción para las seis (6) Áreas Geográficas, correspondientes al mes de abril de 2018, que a la fecha cuentan con la información requerida, tal como se detalla a continuación:

ÍNDICE CÓDIGO	ABRIL 2018
30	469,88
34	471,19
39	445,52
47	582,52
49	294,12
53	745,75

Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA APONTE
Jefe (e)

1643739-1

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Designan Directora de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Senace

RESOLUCIÓN JEFATURAL
Nº 0076-2018-SENACE/JEF

Lima, 3 de mayo de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la aceptación de renuncia o designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el Artículo 1° de la citada Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el literal k) del Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, establece que corresponde al Jefe Institucional, designar a sus funcionarios de confianza y nombrar a sus servidores públicos;

Que, encontrándose vacante el cargo de Director de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, cargo considerado de confianza, según lo establecido en el Cuadro para de Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 016-2018-MINAM; resulta necesario designar al servidor que ocupará dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora SILVIA LUISA CUBA CASTILLO en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Estratégica en Evaluación Ambiental del Servicio